

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Bien objeto de subasta

Porción 3. Vivienda tipo A, en planta primera sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias; ocupa una superficie construida de 85 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano y caja de la escalera, la vivienda tipo B en esta planta y patio de luces; por la derecha, entrando, casa de los herederos de don Francisco Fernández; por la espalda, con vuelo de la calle Doctor Tapia Martínez, y por la izquierda, con vuelo de la calle Los Cuatro Santos y, en pequeña porción, con la vivienda tipo B en esta planta. Internamente linda por el norte, sur y oeste con patio de luces. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.302, libro 195, sección primera, folio 153, finca número 14.923, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanara.—La Secretaria.—21.411.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña María del Mar Julve Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, registrado bajo número 82/1996 y que pende a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, «Bancaja», representada por la Procuradora doña Eva María Pesudo Arenós, contra don Fernando Carratalá Palencia y doña Ana Manuela Blasco Sanchis, contra la herencia yacente de don Fernando Carratalá Palanques, representado por su hijo don Fernando Carratalá Palencia y contra doña Florencia Pilar Palencia Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 29 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 51.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previa-

mente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1333 0000 17 0082 96, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en plaza Juez Borrul, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

Bien objeto de subasta:

Urbana. Vivienda sita en calle Donat, número 11, de Castellón, con una superficie de 69,66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al tomo 458, libro 458, folio 105, finca número 41.310.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.250.000 pesetas.

Dado en Castellón a 20 de marzo de 1998.—La Juez sustituta, María del Mar Julve Hernández.—El Secretario judicial.—21.308.

CASTRO URDIALES

Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado, con el número 315/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor León López, contra «Promocampo I, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 12 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 10.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 10 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, a las doce horas.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del Banco Bilbao Vizcaya, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese causa que lo impida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, comparte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana en la fase cuarta de la casa número 7, del complejo urbanístico sito en el sector II del plan parcial de Cotoño, conocido por edificio «Brazomar», en Castro Urdiales.

Número 194.—Vivienda derecha, derecha, letra A. Tipo R4, según se sube las escaleras, de la planta baja, tiene una superficie aproximada de 66 metros 6 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, patio, caja y rellano de la escalera; al sur, vivienda derecha-izquierda, letra B, tipo R5B, de la planta baja y tipo R5 de las demás plantas y terreno libre de edificación destinado a viales; al este, vivienda derecha-izquierda, letra B, tipo R5B en la planta baja y tipo R5 de las demás plantas, y al oeste, patio y escaleras izquierda de la casa número 8. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 362, libro 280, folio 194, finca número 30.334.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo acordado, expido el presente en Castro Urdiales a 3 de abril de 1998.—La Juez, Raquel Crespo Ruiz.—El Secretario.—21.375.

CASTRO URDIALES

Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado con el número 153/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor León López, contra «Eusko Promociones, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 11 de junio de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, segundo, por el tipo de: Lote 1 (finca 30.239), 19.500.000 pesetas; lote 2 (finca 30.182), 15.000.000 de pesetas, y lote 3 (finca 30.236), 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de julio de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 10 de septiembre de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. En Castro Urdiales, sector II, del plan parcial de Cotolino, conocido como edificio «Brazomar», casa número 1, número 99-vivienda izquier-

da, letra B, tipo T9, planta alta, tercera, con una participación del 0,34 por 100. Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 362, libro 280, folio 99, finca 30.239.

Lote 2. En la casa número 11, número 42, vivienda izquierda, letra B, tipo T5, planta alta, tercera, con una participación del 0,31 por 100. Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 362, libro 280, folio 42, finca 30.182.

Lote 3. En la casa número 1, número 96, vivienda centro, letra B, tipo T9, planta alta, tercera, con una participación del 0,15 por 100. Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 362, libro 280, folio 96, finca 30.236.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo acordado, expido el presente en Castro Urdiales a 4 de abril de 1998.—La Juez, Raquel Crespo Ruiz.—El Secretario.—21.380.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Isabel Ferrez-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 198/1997, promovido por Caja Rural de Ciudad Real, contra «Automoción Manchega, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de junio de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 135.625.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 30 de junio de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de julio de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1378000018019897, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada, a fin de que antes de verificarse el remate pueda librar su bien pagando las sumas adeudadas, con el apercibimiento de que de no verificarlo, una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

Bienes objeto de subasta

Nave industrial y comercial, sita en Ciudad Real y su ronda de Granada, número 7, destinada a talleres de reparación de vehículos automóviles, garaje, oficinas, exposición de maquinaria y vivienda aneja, que ocupa todo una extensión superficial de 2.359 metros 49 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, herederos de don Pedro Lozano; por la izquierda, don Leocadio Moreno Hernández, y por la espalda, don Juan Pérez Ayala. Se compone de:

A. Edificación de una sola planta de 560 metros 56 decímetros cuadrados construidos, adosada al lindero izquierdo de la finca. Destinada a talleres y vestuarios y aseos de los operarios.

B. Edificación destinada a exposición de maquinaria, oficinas y vivienda, adosada a la fachada principal de la finca y ocupando todo su frente. Consta de dos plantas. La planta baja tiene una superficie construida de 358 metros cuadrados y en ella se sitúan la exposición de maquinaria y el zaguán y hueco de escaleras de acceso a la vivienda, también corresponde a esta planta un vano o hueco, sito entre el muro de cerramiento de la edificación y el lindero de la derecha de la total finca de una superficie de 42 metros, y que aparece cubierto formando un túnel, por el piso de la planta superior a una altura de 4 metros 80 centímetros. Este túnel sirve de acceso a los talleres descritos a la letra A y el garaje que se describe a continuación. La planta alta tiene una superficie total construida, incluido el hueco de la escalera, de 400 metros cuadrados, de los que se destinan 250 a oficinas y el resto a vivienda.

C. Nave diáfana destinada a garaje, que ocupa el resto del solar de la total finca y una extensión de 1.399 metros 13 decímetros cuadrados. Está situada entre las edificaciones descritas a las letras A y B, y los linderos derecho y fondo de aquélla, teniendo acceso por el túnel reseñado anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.616, libro 812, folio 134, finca 50.298.

Dado en Ciudad Real a 27 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ferrez-Sama Pérez.—El Secretario.—21.350.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 527/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jaime Rivas Fraguas y doña Julia Lamas Cadavid, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/18/0527/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por